

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Personal Docente, por la que, en ejecución de sentencia, se incluye en la lista definitiva de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo para el ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la especialidad de Operaciones y equipos de producción agraria (esp. 216), a D<sup>a</sup>. Ángeles Bejarano Merino como consecuencia de la ejecución a la Sentencia nº 142/2020, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso Administrativo nº 274/2019.**

Por Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos (Diario Oficial de Extremadura número 58, de 22 de marzo).

Se ha procedido a ejecutar la Sentencia nº 142/2020, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 274/2019, estableciendo la puntuación correspondiente a D<sup>a</sup>. Ángeles Bejarano Merino en la fase de concurso, por lo que procede continuar con la ejecución de dicha Sentencia.

Mediante Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente se procedió a publicar la inclusión de la actora en la lista provisional de aspirantes seleccionados conforme al apartado 8.3.4 y 8.3.5, concediéndose el correspondiente plazo de dos días para formular reclamaciones.

De conformidad con lo previsto en los apartados referidos y elevadas a este órgano, por la respectiva Comisión de Selección o tribunal único, la correspondiente puntuación de la actora con objeto de que se proceda a su publicación, esta Dirección General de Personal Docente,

## RESUELVE

**Primero.-** Hacer pública en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>, en ejecución de sentencia y con carácter **definitivo**, la puntuación final de a D<sup>a</sup>. Ángeles Bejarano Merino, con D.N.I. **\*\*0483\*\***, la cual es de 5,6635 puntos respecto de la lista única de aspirantes seleccionados en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Operaciones y equipos de elaboración de producción agraria (Esp. 216), derivado de la convocatoria referenciada.

Contra la misma, las personas interesadas podrán interponer ante esta Dirección General, por no agotar la vía administrativa, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** La nueva persona aspirante que ha superado el procedimiento selectivo para ingreso libre y reserva de discapacidad (accesos 1 y 2) deberá presentar ante la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que han actuado en el plazo de quince días hábiles previsto en el apartado 10.1 de la Resolución de convocatoria, la documentación que en la misma se establece.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.3 de la Resolución de convocatoria, si la nueva persona aspirante seleccionada no hubiera presentado dicha documentación en el citado plazo, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujera que no está en posesión de la formación pedagógica y didáctica o que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II de dicha Resolución, decaerá de todos sus derechos a ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud.

Asimismo, si del examen de la documentación acreditativa de los méritos se comprobará que carece de alguno de ellos, se procederá a la modificación de la puntuación de la fase de concurso con los efectos que de ello se deriven.

**Tercero.-** Si la nueva persona aspirante seleccionadas se encuentran en alguno de los supuestos enumerados en la Base IX de la convocatoria deberán, en su caso, ejercer la correspondiente opción, de conformidad con el apartado 9.8 de la mencionada Base, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución.

En relación con las cuestiones que se deriven de la ejecución de la sentencia referenciada, podrán las personas interesadas promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias, se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Ana Martin Martin  
Fecha: 22/4/2021 10:17

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PFJE1619772436242  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

